



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 200-2018-CPP

Paita, 6 de noviembre de 2018

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-2018 del 6 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según don José Agustín de la Puente y Candamo, uno de los biógrafos de Grau, menciona que la actuación de Grau en el Parlamento es solo una faceta más junto con el mando en la Armada Nacional, de su vocación de servicio al país.

Que, las confirmaciones históricas del diario de los debates de la Cámara de Diputados (Página 634) ha quedado registrado el origen del héroe por su propia manifestación: **"No solo como representante de la Provincia de Paita, sino como hijo de ella, creo que es mi deber hacer uso de la palabra, para defender su existencia"**; se trataba del proyecto de supresión de la Provincia de Paita para asignarla como distrito de Piura, asunto que éticamente no podía eludir y para darle un énfasis principista hizo presente la justificación de su origen.

Que, también se cuenta con el Libro "El Paiteño Inmortal" que contiene la investigación de la vida de Miguel Grau realizada por el Paiteño CPC Heriberto Abad Coloma, que es el sustento base que justifica la petición del Patronato.

Que, el Almirante Miguel Grau Seminario en su vida política fue un demócrata a carta cabal; fue diputado de la República por Paita y tuvo una foja pública digna e impecable. Como homenaje en el Hemiciclo del Congreso existe una curul permanente con su nombre. Por su heroísmo y ejemplo de valores, su figura convoca a los peruanos de todas las generaciones con una lección de sacrificio y patriotismo, es por ello que en 1984 al escenario de sus hazañas se le denomina, por Ley 23856, "Mar de Grau" y en el año 2000 el Perú entero lo eligió, en forma espontánea como "El Peruano del Milenio".

Que, mediante Expediente N° 15146 – Oficio N° 018-2018-PCP-P de fecha 14 de agosto de 2018, la Prof. Betty Salazar de Fiestas, Presidenta, y el Sr. Juan Manuel Mendoza Benites, Secretario del Patronato Cultural Paita, solicitan se otorgue la máxima condecoración de la Provincia de Paita que ostenta declarar Hijo Nativo y Predilecto de la Provincia de Paita al Almirante Miguel Grau Seminario, revalorando la contribución de un ciudadano Paiteño en la historia de nuestro Perú, a fin de reconocer de esta manera los hechos históricos relevantes de tan ilustre personaje.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 380-2018-GAJ-MPP de fecha 26 de setiembre de 2018, concluye en recomendar declarar Procedente la solicitud del Patronato Cultural de Paita, respecto a otorgar la máxima condecoración de la Provincia de Paita, consistente en declarar HIJO NATIVO Y PREDILECTO a nuestro héroe Almirante Miguel Grau Seminario, revalorando su contribución a nuestro Perú, difundiendo de esta manera hechos históricos relevantes de tan ilustre personaje.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-2018 del 6 de noviembre de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 005-2018/MPP-Com. N° III ECDyR de la Comisión N° III – Educación, Cultura, Deporte y Recreación por el CPC Pedro Imán Aldean, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar otorgarle el Título Honorífico de Hijo Nativo y Predilecto de la Provincia de Paita a nuestro héroe Almirante Miguel Grau Seminario.

Que, luego de las participaciones de los señores regidores y de la Sra. Betty Salazar de Fiestas, Presidenta del Patronato Cultural Paita, se sometió a votación otorgar el Título Honorífico de Hijo Nativo y Predilecto de la Provincia de Paita a nuestro héroe Almirante Miguel Grau Seminario, siendo aprobado por 07 votos de los señores regidores: Pedro Imán Aldean, Katty Paola Vivas García, Berta Emperatriz Rodríguez de la Torre de Abanto, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Neón Santos Cruz.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe



301



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 005-2018/MPP-Com. N° III ECDyR de la Comisión N° III – Educación, Cultura, Deporte y Recreación; en consecuencia, se otorga el Título Honorífico de **"HIJO NATIVO Y PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE PAITA"** a nuestro héroe **ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reginaldo José Cuzmán
ALCALDE

8105 NOV 08

